



Tribunal Supremo

SALA DE LO SOCIAL

SALA TERCERA

Sentencia de 19 de julio de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2015 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 439/2013, sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del suelo, subsuelo y vuelo, a favor de empresas explotadoras del servicio de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes (Toledo) el 3 de septiembre de 2013.

TEXTO

En el recurso de casación número 2505/2015, promovido por Unión Fenosa Distribución, S.A., contra la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2015 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 439/2013, la Sala Tercera (Sección Segunda) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 19 de julio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de Unión Fenosa Distribución, S.A. ("UNION FENOSA"), contra la sentencia de fecha 27 de abril de 2015, dictada por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de dicho orden jurisdiccional número 439/2013. Sentencia que casamos; y, en su lugar, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo, en su día, interpuesto anulando el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, aprobada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes (Toledo), el 3 de septiembre de 2013.

No procede la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Publicar este fallo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Manuel Vicente Garzón Herrero.—Emilio Frías Ponce.—Joaquín Huelín Martínez de Velasco.—José Antonio Montero Fernández.—Manuel Martín Timón.—Juan Gonzalo Martínez Micó.—Rafael Fernández Montalvo.—Rubricado.

N.º 1.-5783